

Estado Marañón.



SELO QUARTO, VEINTE  
TRES AVENIDAS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA E  
CINCO.

Cu. p. de Gov. de Píndemacque & save noticias  
de ha partido el Rey Consejo la Ayudancia de by mili-  
cia y Tribuna y era Plea, p. fallacion. de D. Josef  
Ponce Navarro q. la Obispa, al thomento de la misma  
D. Ramon Maria de Morquera de p. aviso que ha  
Comunicado el Sr. Marq. de Pisco con p. de vice del Co-  
reente, Indulgendo el Consejo. El despacho que ha  
enviado al Trancido lo q. avia a esta Cu. p. su no-  
ticia, Teniendo a succion de en su Incelo a  
Pore en esta Ayuntamiento de su mem. de la D. Concep-  
cion de quatro años. Satisfic de esta Cu. acompañand  
Copia de la Constitucion referida a su fundic; y a la mis-  
tercia de Don Concepcion a by finciones y proccedim  
de by y a Tercera annualy que se hacen p. esta  
Ciudad a by quatro años sup. de Circundate precebia  
de su Inter Espiritual, y by hermanas con by Precedim  
en el av. paremiente con p.ferencia a by de by  
Cedim que le Incelo de su Incelo de esta Obispa.  
p. p. de esta copia have de p. en Comision al  
Sr. Vicario de esta Cu. con by de by. Tenen-  
do a su de Acuerdo. Admiser sup. de proteccion la citada  
fundacion y conle que alcanzan sup. facultad y p. p. de  
esta Cu. tan loable p. p. de by. y de by.

